

respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las respectivas compañías, celebradas el día 27 de mayo de 2008, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Marítima del Mediterráneo, S. A.» (sociedad absorbente), de «A y J Combalía Goicoechea Group, S. L.» (sociedad absorbida), con extinción por disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 2 de abril de 2008, suscrito por los Administradores de ambas entidades.

Asiste, a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como el Balance de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de junio de 2008.—El Presidente de «Marítima del Mediterráneo, S. A.», y Administrador solidario de «A y J Combalía Goicoechea Group, S. L.», Antonio Campoy García.—42.024. 2.ª 27-6-2008

MEKTUB, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria

Por el Administrador único de la sociedad se convoca Junta General Ordinaria de accionistas de Mektub, Sociedad Anónima, que se celebrará en Barcelona, en el domicilio social sito en Avda. Diagonal, 421, a las 17.00 horas del día 28 de julio de 2008 en primera convocatoria y al día siguiente en segunda convocatoria al objeto de conocer, deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos, sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, en su caso, las Cuentas Anuales que comprenden Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Acordar, en su caso, la aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Tercero.—Censurar la gestión social realizada por el órgano de administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.—Facultar a don Carlos Casas Verdes, administrador único de la sociedad para que pueda otorgar cuantos documentos públicos y/o privados fueren necesarios para la correcta formalización e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de esta convocatoria de Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas.

En Barcelona, 25 de junio de 2008.—El Administrador, Carlos Casas Verdes.—42.151.

MIL Y UN AZARES, S. L.

La Junta General de socios, celebrada el día 28/04/08, acordó la reducción del capital social en 228.240 euros para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. Y aumento del capital social, simultáneo, en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los socios de la sociedad de su derecho de asunción preferente:

1. Aumentar el capital en setenta mil euros (70.000 euros), mediante la creación de 7.000 nuevas participaciones sociales de un valor nominal de 10,00 euros cada una y numeradas correlativamente del 1 al 7.000 ambos inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes. El contravalor consistirá en la compensación de créditos a favor del socio don Alfredo Contreras Hitos.

2. Las nuevas participaciones no tienen prima de emisión. El importe a pagar será únicamente el Valor Nominal de las mismas, 10,00 euros cada una.

3. Los socios de la compañía son titulares del derecho de asunción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas participaciones, en razón de 1 participación nueva por cada 3,26 participaciones antiguas.

4. Los señores socios pueden usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Las participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho preferente, serán ofrecidas a los socios que lo hubieron ejercitado, para su asunción y desembolso durante un plazo de 5 días desde la conclusión del señalado para la asunción preferente; si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, estas se adjudicarán en proporción a las que cada uno ya tuviera en la sociedad. Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad.

5. Durante el plazo de asunción, los socios pueden asumir las participaciones mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal de las participaciones objeto de suscripción, mediante ingreso en la cuenta número 0061-0278-99-0001270116 abierta a nombre de la Sociedad en Banca March.

6. Caso de no ser asumido íntegramente el aumento de capital social dentro de los plazos fijados, se declarará su asunción incompleta, quedando aumentado el capital social en la cuantía de las asunciones efectuadas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 75 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Malaga, 12 de junio de 2008.—Administrador Unico, Alfredo Contreras Hitos.—40.974.

MOTOR ARAGÓN, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de accionistas de «Motor Aragón, S. A.», en reunión celebrada el 23 de mayo de 2008, acordó reducir el capital social en la cantidad de 12.621.2635 euros, con la finalidad de amortizar acciones propias titularidad de la sociedad, mediante la amortización de 420 acciones, números 2.519 a 2.938, ambos inclusive, y modificar en consecuencia, el artículo 6.º de los Estatutos sociales, que queda redactado como sigue:

«Artículo 6.º.—Capital social y acciones.—El capital social es de 393.062.2065 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 13.080, ambos inclusive, totalmente suscrito y desembolsado».

Zaragoza, 24 de junio de 2008.—El Administrador único, José Ignacio Pozas Santiago.—42.200.

MULTIEMPRESA 1, FONDO DE PENSIONES

Anuncio de disolución y liquidación

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/2002 se publica el acuerdo de disolución y liquidación de «Multiempresa 1, Fondo de Pensiones (F0229)» por ausencia de planes de pensiones integrados, adoptado por sus entidades promotora y depositaria, «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima (D0016)», y su entidad gestora, «Bansabadell Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima Unipersonal (G0085)».

Sant Cugat, 16 de junio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración de la entidad gestora, doña María José García Beato.—42.144.

NAP DE ÁFRICA OCCIDENTAL ISLAS CANARIAS, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2008, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17.º de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Nap de África Occidental Islas Canarias, Sociedad Anónima», a la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el Palacio del Cabildo Insular de Tenerife, plaza de España, sin número, el próximo día 29 de julio de 2008, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria y, veinticuatro horas más tarde en el mismo lugar, en segunda convocatoria, si fuere preciso, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y de la propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, incluyendo el informe de auditoría, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.

Segundo.—Propuesta de ampliación de capital social por aportaciones dinerarias, con presentación del informe justificativo de la propuesta, en los siguientes importes, términos y condiciones:

1. Por importe de 5.876.000,00 euros, mediante la emisión de 5.876 nuevas acciones nominativas de la clase «A»;

2. Por importe de 9.999.000,00 euros, mediante la emisión de 9.999 nuevas acciones nominativas de la clase «B»;

3. Por importe de 10.000.000,00 de euros, mediante la creación y emisión de 10.000 nuevas acciones nominativas de clase «C».

Todas de 1.000,00 euros de valor nominal cada una de ellas, autorizando expresamente al Consejo de Administración para su cumplimiento a partir del día 15 de agosto del corriente año 2008 y hasta el 30 de abril del año 2009, con lo que el capital social después del aumento tendrá una cuantía de 30.000.000,00 de euros.

Tercero.—La suscripción se realizará por aportaciones dinerarias y de la siguiente forma:

Primera fase: Comprensiva del derecho de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas, desde el día 15 de agosto de 2008, hasta el 15 de septiembre de 2008.

Segunda fase: Transcurrido el plazo indicado, las acciones no suscritas se ofrecerán a los accionistas y no accionistas, desde el día 16 de septiembre de 2008, hasta el 30 de abril de 2009.

Los suscriptores deberán entregar el importe del valor nominal de las acciones suscritas mediante su ingreso en las entidades «Caja Canarias» o «Bancaja», indistintamente. Las acciones emitidas participarán de iguales derechos y obligaciones que las anteriores.

Si el aumento de capital social no se suscribe íntegramente dentro de los plazos fijados, el capital social se aumentará solamente en la cuantía de las suscripciones realmente efectuadas, conforme a lo previsto en el artículo 161.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Delegar en el Consejo de Administración, conforme previene el artículo 153.º de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en estos acuerdos, así como la de dar nueva redacción al artículo 6.º y concordantes de los Estatutos sociales, en lo referente al capital y a las clases de acciones.

Quinto.—Informe sobre el modelo de financiación.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para ejecutar los acuerdos que se deriven del modelo de financiación.

Séptimo.—Propuesta de cambio, y su aprobación si procede, del actual domicilio social de la compañía a la carretera general La Cuesta-Taco, número 124, (oficinas del «Metropolitano de Tenerife, Sociedad Anónima») en el término municipal de La Laguna, delegando en el Consejo de Administración para dar nueva redacción al artículo 5.º.1 de los Estatutos de la sociedad.

Octavo.—Informe del Consejero Delegado don Antonio Hernández Mancha sobre el plan estratégico de la ejecución de las obras del edificio de «Napwaci» en Geneto y posterior explotación de sus instalaciones.